

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**23133** *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria por el que se declara terreno franco y registrable derivado de la resolución del Concurso de Registros Mineros Caducados (2/2017) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2017, la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo -Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio- del Gobierno de Cantabria convocó el concurso 2/2017 de los registros mineros caducados que se referían en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Estado de 12 de mayo de 2017.

Como consecuencia de la tramitación de este concurso y a partir de la terminación, con archivo de los expedientes, de distintas solicitudes presentadas por las empresas APIA XXI S. A. y Atalaya Riotinto Minera S. L. U., puede declararse franco y registrable el terreno que seguidamente se detalla:

Derivado de la solicitud del Permiso de Investigación YUSO, número 16665 (cinco cuadrículas mineras):

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
1	4º 06´ 20´´	43º 24´ 40´´
2	4º 05´ 40´´	43º 24´ 40´´
3	4º 05´ 40´´	43º 23´ 20´´
4	4º 06´ 20´´	43º 23´ 20´´

Derivado de la solicitud del Permiso de Investigación CABO REDONDO-2, número 16668 (dos cuadrículas mineras):

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
1	4º 06´ 20´´	43º 25´ 00´´
2	4º 05´ 40´´	43º 25´ 00´´
3	4º 05´ 40´´	43º 24´ 40´´
4	4º 06´ 20´´	43º 24´ 40´´

Derivado de la solicitud del Permiso de Investigación CABO REDONDO-2, número 16668 (ocho cuadrículas mineras):

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
1	4º 07´ 20´´	43º 19´ 20´´
2	4º 06´ 00´´	43º 19´ 20´´
3	4º 06´ 00´´	43º 18´ 40´´
4	4º 07´ 20´´	43º 18´ 40´´

Derivado de la solicitud del Permiso de Investigación CABO REDONDO-2, número 16668 (trece cuadrículas mineras):

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
1	4º 06´ 00´´	43º 21´ 00´´
2	4º 04´ 40´´	43º 21´ 00´´
3	4º 04´ 40´´	43º 20´ 40´´

4	4º 05´ 00´´	43º 20´ 40´´
5	4º 05´ 00´´	43º 19´ 40´´
6	4º 06´ 00´´	43º 19´ 40´´

Derivado de la solicitud del Permiso de Investigación CABO REDONDO-2, número 16668 (sesenta y nueve cuadrículas mineras):

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
1	4º 07´ 20´´	43º 25´ 00´´
2	4º 06´ 20´´	43º 25´ 00´´
3	4º 06´ 20´´	43º 23´ 20´´
4	4º 06´ 00´´	43º 23´ 20´´
5	4º 06´ 00´´	43º 22´ 20´´
6	4º 07´ 20´´	43º 22´ 20´´
7	4º 07´ 20´´	43º 20´ 00´´
8	4º 08´ 20´´	43º 20´ 00´´
9	4º 08´ 20´´	43º 24´ 40´´
10	4º 07´ 20´´	43º 24´ 40´´

Tres cuadrículas mineras no solicitadas en el concurso que se definen por los siguientes meridianos y paralelos que las incluyen:

meridianos: 4º 07´ 20´´ y 4º 08´ 20´´ paralelos: 43º 24´ 40´´ y 43º 25´ 00´´

En aplicación del artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, que desarrolla el artículo 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el terreno anteriormente definido se declarará franco y registrable, y habrá de publicarse en los Boletines Oficiales de Cantabria y del Estado, con la indicación de que podrá ser solicitado después de transcurridos ocho días desde su anuncio en este último.

Santander, 28 de mayo de 2024.- El director general de Industria, Energía y Minas, JOSé Luis Ceballos Pereda.

ID: A240029334-1